

IV

FAMILIAS DE JURISCONSULTOS

LOS BENU MAJLAD DE CÓRDOBA

(Fragmento de un bosquejo inédito
de la Historia de la Literatura jurídica arábigo-hispana.)

EXTRACTO DEL HOMENAJE Á D. FRANCISCO CODERA

Segunda Edición.

[1.ª Edición, Zaragoza, 1904.]

FAMILIAS DE JURISCONSULTOS

LOS BENU MAJLAD DE CÓRDOBA

(Fragmento de un bosquejo inédito de la Historia de la Literatura
jurídica arábigo-hispana) (1).

Esos hombres ilustres, verdaderos polígrafos, juriscultos eminentes que dedicaban su ardiente actividad desenvuelta en una enseñanza integral, más especialmente al cultivo de la ciencia teológico-jurídica en sus diferentes ramas, no vivían una existencia científica aislada; antes bien, sus estudios se enlazaban con los de sus predecesores y con los de sus discípulos y mantenían entre sí estrechos vínculos, ya nacidos de la dirección general seguida dentro de la lucha de las *Escuelas sunnies*, ya originados por la predilección de sus investigaciones encaminadas, unas veces, á la determinación y explicación de los textos koránicos y tradicionales, y otras á la exposición de los *fundamentos* أصول ó de las *aplicaciones* فروع del Derecho.

(1) De mis Lecciones en la cátedra de Literatura jurídica del Doctorado de la Facultad de Derecho en la Universidad Central, durante los cursos académicos de 1892 á 1896.

En la 1.^a Ed. de este pequeño fragmento, la transcripción de las palabras árabes se ajustó al método seguido por la mayoría de los orientalistas españoles, que colaboraron á la publicación del *Homenaje* tributado al venerable y docto Profesor D. Francisco Cordera. En esta 2.^a Ed., he reivindicado mi libertad, aplicando el sistema particularmente seguido en mis estudios. V. pág. 179, n. 1. Vol. I. Tom. I de este SUMARIO.

Más aún, estos estrechos vínculos de la enseñanza y de la ciencia tomaban en ocasiones un carácter tan íntimo, que no sólo engendraban la continuación y desenvolvimiento de la *Escuela jurídica*, sino que determinaban la existencia de *grupos familiares*, verdaderas dinastías de jurisconsultos. La cátedra y el hogar se confundían, conservándose tradicionalmente de padres á hijos y á manera de culto científico familiar la enseñanza de las fuentes madres del Derecho islamita, unida, como era natural, á los necesarios estudios auxiliares de la literatura y de la historia, única manera, como hemos visto, de formar el verdadero jurisconsulto, el *muchtéhid* مجتهد perfectamente capacitado para realizar el esfuerzo اجتهاد y obtener por el doble procedimiento de la analogía قياس y la inducción دليل la islamización تشریح de los elementos jurídicos necesarios para satisfacer las nuevas necesidades de la sociedad musulmica, armonizando la incesante movilidad del progreso con la inmutabilidad de los textos sagrados y tradicionales.

La historia literaria del islamismo español nos ofrece muchos ejemplos de esas familias ó dinastías de jurisconsultos, tales como los Benu Majlad, los Benu Lubaba, los Benu Martanil, los Benu Dacwán, los Benu Saffar, los Benu Roxd y los Benu Abdelber, de Córdoba; los Benu El-Bachi y los Benu Xoreih, de Sevilla; los Benu Chahaf, de Valencia; los Benu Abi Chamra, de Murcia; los Benu Hassún, de Málaga; los Benu Abi Zamanin, de Almería y Elvira; los Benu Atiya y los Benu El-Faras, de Granada, etc.

Entre estas familias merece llamar en primer término nuestra atención la de los Benu Majlad, de Córdoba, verdadera dinastía de jurisconsultos, que mantuvo su autoridad científica en la capital del Califato de Occidente por espacio de más de cuatrocientos años.

Diez generaciones de jurisconsultos que conservaron cuidadosamente tradiciones familiares de enseñanza

- (1) Majlad El-Bahli.
Fines siglo II y 1.^a mitad
del III Hegira.
- (2) Baki, 201-270.
- (3) Ahmed, † 324.
- (4) Abderrahman, † 366.
- (5) Majlad, 332-408.
- (6) Ahmed. —
2.^a mitad siglo IV y 1.^a del V
- (7) Mohammed, 397-470.
- (8) Ahmed, 446-532. —
- (9) Abderrahman, 495-573.
- (10) Yezid, † después del 580.
- (11) Majlad, 553-622. —

científica y que florecieron desde los tiempos del Emirato independiente de Córdoba (gobierno de El-Haquem I), hasta fines de la dominación Almohade (622 de la Hegira).

Puede considerarse como tronco de esta dinastía á Majlad ben Yezid El-Bahlí, Kadí que fué de Raya en tiempo del Emir Abderrahmán II; pero el verdadero fundador de ella fué su hijo, el gran jurisconsulto y celebrado

(6 bis) Abderrahman, 358-437.
(8 bis) Abderrahman, 432-515.
(11 bis) Ahmed.
2.^a mitad siglo VI y 1.^a VII

(1) Ed-Dabbi, *Baguiato-l-moltamis*. Edición Codera y Ribera, n. 1375; Aben El-Faradi, *Tarij*, Ed. Codera, n. 1466. En este último texto se lee *النجاشي*?

(2) Aben El-Faradi, n. 281; Ed-Dabbi, n. 584 y págs. 16 y 17; Aben Baxcual, *Es-Silah*, n. 277; Aben Adari, *El-Bayano-l-Mogreb*, Ed. Dozy, II, pág. 112; El-Makkari, Ed. de Leyden, I, págs. 465, 491, 501, 502, 812 y 854; II, págs. 115 y 120; Hachi Jalfa, II, n. 3240 y V, n. 11999; Aben Jair, *Fihrasa*, págs. 140 y 300.

(3) Aben El-Faradi, n. 103; Ed-Dabbi, n. 385.
(4) Aben El-Faradi, n. 796; Ed-Dabbi, 994.
(5) Aben Baxcual, n. 1258. (6) Aben Baxcual, n. 104.
(6 bis) Aben Baxcual, n. 700. (7) Ed-Dabbi, n. 26; Aben Baxcual, n. 1086. (8) Ed-Dabbi, n. 359; Aben Baxcual, n. 171.
(8 bis) Ed-Dabbi, n. 984; Aben Baxcual, n. 743.
(9) Aben El-Abbar, *Tecmilah*, n. 1606. (10) Aben El-Abbar, *Tec*, n. 2107. (11) Aben El-Abbar, *Tec*, n. 1154.
(11 bis) Aben El-Abbar, *Tec*, n. 2107 y 1154.

alkoranista y tradicionista Abu Abderrahmán Bakí ben Majlad.

Nació este ilustre cordobés en el mes de Ramadán del año 201 de la Hegira (Abril del 817 de J. C.) y después de hacer sus primeros estudios en España con los más renombrados y sabios maestros, entre los cuales se cuenta aquel á quien el Imam Malec ben Anas saludó con el dictado de *El inteligente del Andalus*, el afamado alfakí Yahia ben Yahia El-Leiti (1), principal fundador de la Escuela malequí española, emprendió largo viaje científico por Oriente, oyendo las lecciones de eminentes jurisconsultos, recogiendo importantes elementos tradicionales, aprovechando, en suma, las enseñanzas de 284 doctores de las Escuelas de Malec, de Ex-Xafei y de Aben Hanbal, y siendo discípulo de este último Imam, con quien mantuvo siempre cariñosa é íntima amistad.

Regresó á su patria precedido de honrosísima reputación de virtud y de ciencia; pero desde el primer momento se atrajo las envidias y los odios de los principales jurisconsultos malequíes de Córdoba. Bakí, poseedor de grandes conocimientos tradicionales y con una vasta cultura jurídico-religiosa, se elevó, hasta cierto punto, por encima de las diferencias de Escuela y dió gran número de dictámenes fundando su opinión directamente en los textos tradicionales.

Si á esto se agrega que enseñaba públicamente el *Tratado jurídico* كتاب الفقه del Imam Mohammed ben

(1) Abu Mohammed Yahia ben Yahia ben Quetir El-Leiti murió en Córdoba el año 233 ó el 234 de la Hegira. Para su biografía, que corresponde al período del Emirato, después Califato de Córdoba, se pueden consultar, entre otras obras, Aben El-Faradi, número 1554; Ed-Dabbi, núm. 1497; Aben Jalican, Trad. de Slane, IV, pág. 29-32, y El-Makkari, I, pág. 219, 464-467, 490, 491, 553-556, 603-606, 811-813, 875 y 897; II, pág. 144. Véase también Hachi Jalfa, VI, pág. 267; Casiri, núm. 1742; Catálogo mss. árabes Biblioteca Nacional, núm. 145; Aben Jair, pág. 552.

Idrís Ex-Xafeí, y la *Colección de tradiciones* مستند de su maestro Abu Becr Abdallah ben Mohammed ben Abi Xeiba (1), en la cual se exponían, aparte de las doctrinas jurídicas, controversias sobre puntos de fe mantenidas por fakíes de distintas escuelas, compréndese bien que la envidia de un lado y el fanatismo de otro levantasen contra Aben Majlad una terrible cruzada que puso en peligro

(1) El háfid Abu Becr Abdallah ben Mohammed ben Abi Xeiba El-Cufi, conocido por Aben Abi Xeiba, cliente de la tribu de Abs, nació en Cufa y murió en el mes de Moharrem del año 235 de la Hegira (Julio-Agosto de 849 de J. C.). Sus estudios koránicos y tradicionales fueron estimadísimos, y citan su autoridad tradicionalistas tan ilustres como El-Bejari, Muslim, Abu Dawud, Aben Macha y otros. Véase Hachí Jalfa II, núms. 3156 y 3850, V. núms. 11990 y 12202; Aben Jair, págs. 131-133 y 137-138, y Slane in Jal. III, páginas 301 y 409.

Al determinar de esta manera la personalidad de Abu Becr ben Abi Xeiba, no podemos menos de rectificar un grave error de nuestro orientalista D. José Antonio Conde. En efecto, al relatar en su *Historia de la dominación de los árabes en España* (Parte II, Capítulo XLVII) la cruzada de los juriconsultos malequíes contra Bakí, dice que éste «enseñaba en Córdoba por los libros de Abu Becr y de Abi Xoiba, andaluz de la misma escuela» (refiérese sin duda á la de Aben Hanbal). Conde, pues, hace de Abu Becr ben Abi Xeiba, dos personalidades distintas, un Abu Becr desconocido y un Abu Xeiba juriconsulto español. Queriendo seguir el hilo de este error y considerando que ese relato debió tomarlo Conde ó de Aben Baxcual ó de Ed-Dabbi, hemos consultado con toda detención los sendos Diccionarios biográficos de estos escritores, y efectivamente, en Ed-Dabbi hemos encontrado, no uno, sino dos Aben Abi Xeiba, padre é hijo, ambos sevillanos y contemporáneos del Imam Bakí. Del primero, Abu Alí Abdelkáder ben Abi Xeiba, sabemos tan sólo (Ed-Dabbi, núm. 1114, y Aben El Faradi, núm. 866) que fué discípulo de Yahia ben Yahia, y de otros doctores, y que murió en tiempos del Emir Mohammed ben Abderrahman. De su hijo llamado Abulhasen Alí ben Abdelkáder ben Abi Xeiba, nos dice Ed-Dabbi (núm. 1228 y pág. 231) que fué tradicionista español, discípulo de Bakí ben Majlad y de otros, y que murió en El-Andalus el año 325. Aben El-Faradi (cuya *Historia* no conoció Conde) añade (núm. 918) que fué natural de Sevilla, donde desempeñó

su existencia, pues fué acusado de impiedad y de herejía.

Aben Martanil, de origen romano-hispano, jefe, como dice Aben El-Faradi, de los malequíes de España *راس المالكية بالاندلس* y Asbag ben Jalil, y Mohammed ben El-Harrit (1), prestigiosos juristas entre los más distinguidos de la Escuela malequí de Córdoba, desataron contra Baki las iras populares y llegaron á proponer su sentencia de muerte. Baki, protegido por el Catib (Secretario) Haxim ben Abdelaziz, logró que el Emir Mohammed le llamase á su palacio, al mismo tiempo que á sus acu-

el cargo de *Zabazala* (*Sahib Es-Salat*, ó sea *Director de las preces públicas*). De otro Aben Abi Xeiba llamado Abu Mohammed Abdallah y sobrino del anterior, nos habla también Aben El-Faradi (número 729) diciendo que murió en 374, que fué discípulo de su tío Alí y que se le contaba entre los jurisconsultos de la ciudad de Sevilla, su patria.

Es, pues, indudable que en los siglos III y IV de la Hegira floreció en Sevilla una familia conocida por los Benu Abi Xeiba y que de los datos que proporciona Ed-Dabbi tomó probablemente Conde la idea de hacer de Abu Becr ben Abi Xeiba un tradicionista español, partiendo, además, su nombre en dos, tal vez por no conformar el Abu Becr con el Abulhasen, biografiado por el continuador de El-Homaidi, sin comprender que el error resulta evidente, porque según las biografías de Bakí que aportan Aben Baxcual (núm. 277) y Ed-Dabbi (núm. 584), el tradicionista en cuestión se denomina Abu Becr Abdallah ben Mohammed ben Abi Xeiba y fué en Oriente donde adocrinó á nuestro Aben Majlad, y que además es perfectamente conocido en la literatura jurídica islamita el *Mosnad* ó *Colectión de tradiciones de Aben Abi Xeiba*, pretexto del escándalo promovido en Córdoba por los jefes de la Escuela malequí española.

(1) Abu Mohammed Abdallah ben Mohammed ben Jálid ben Martanil, que murió en el mes de Recheb del 256 de la Hegira, según Aben El-Faradi, ó en el 261, según Ed-Dabbi, á la edad de 56 años (véase Aben El-Faradi, núm. 633, y Ed-Dabbi, núm. 872), pertenecía á una familia de jurisconsultos, los Benu Martanil, dinastía cordobesa fundada por Abu Abdallah Mohammed ben Jálid, conocido por Aben Martanil, cliente del Emir Abderrahman ben Moawia, excelente tradicionista, jefe de policía en tiempo del Emir Abderrahman II y cultivador de los estudios de literatura jurídica

sadores, para que ante él debatiesen sus diferencias. En la discusión Baki no sólo demostró sus grandes conocimientos, sino que puso en evidencia la envidia que había animado á sus detractores. El Emir pidió entonces el libro de Aben Abi Xeiba, motivo principal ó pretexto de la acusación, le estuvo hojeando, y dirigiéndose á su bibliotecario, dijo: «Toma este libro y manda que saquen una copia para mi biblioteca; no tengo ejemplar alguno». Y volviéndose á Baki, añadió: «Divulga tu ciencia y enseña las tradiciones que conoces».

De esta manera, obtuvo Aben Majlad la protección y los favores del Emir al propio tiempo que la consideración y el respeto de sus conciudadanos, que iban aumentando de día en día por la austeridad de este ilustre Imam que nunca quiso aceptar cargo público alguno.

Después de una larga vida dedicada por completo á los estudios científicos y á la práctica de la virtud y de la enseñanza, falleció este sabio jurisconsulto en Córdoba el año 276 de la Hegira (889 de J. C.), siendo enterrado en el cementerio de los Abasíes.

En realidad bien podría clasificarse á Baki ben Majlad entre los grandes Imames, autores de método ó Jefes de Escuela اصحاب مذاهب; pues evidentemente tanto sus estudios acerca de las fuentes principales, y con especialidad de las denominadas madres del Derecho islami-

(escribió un كتاب في طبقات الفقهاء) y que murió en 220 de la Hegira. Véase Aben El-Faradi, núm. 1099, y Ed-Dabbi, núm. 101.

Abulkasen Asbag ben Jalil, uno de los primates de la Escuela cordobesa, murió en 273 de la Hegira. Era un verdadero sectario, así es que dejándose llevar de un ciego fanatismo, afirmaba que prefería colocasen en su ataúd un cerdo, que el *Mosnad* de Aben Abi Xeiba. Véase Aben El-Faradi, núm. 245, y Ed-Dabbi, núm. 572.

Abu Abdallah Mohammed ben El-Harrit ben Abi Sâid, natural de Córdoba, jefe de policía en tiempo del Emir Abderrahman II, y del zoco ó mercado en el del Emir Mohammed I, murió en 260 de la Hegira. V. Aben El-Faradi, núm. 1105.

tico, como su modo de resolver las cuestiones jurídicas que se le sometían, fundándose directamente en los textos sagrados y tradicionales, y su profunda enseñanza, calificada por sus enemigos de novedad peligrosa, avencindada con la impiedad y la herejía, nos dicen con claridad suma que su propósito fué, sin género de duda, la formación de una nueva Escuela, de un nuevo procedimiento científico-jurídico que debía tener muchos puntos de contacto, dados los antecedentes que hasta nosotros han llegado, con los seguidos por los Imames Ex-Xafei y Aben Hanbal. Y esto explica la tenaz y ruda oposición que encontró su enseñanza en los jefes malequíes de Córdoba que no eran gente mediocre y adocenada, sino jurisperitos distinguidísimos, los primeros entre sus iguales, pero á quienes cegó el espíritu de rivalidad científica, pues veían levantarse con la labor intelectual de Baki el edificio de una nueva Escuela que amenazaba sustituir en España á la del Imam Malec ben Anas, importada principalmente por Xebtún y Yahya y afirmada y mantenida por tantos y tan afamados doctores, á cuyo frente se encontraban el *hombre más sabio del Andalus*, así se calificaba al granadino Aben Habib, y el *primero de sus jurisperitos*, que así se denominaba al toledano Isa ben Dinar (1), como la Escuela medinense había suplantado á la damascena del Imam El-Auzêi, traída á nuestra patria por Aben Selam y los jurisperitos sirios.

Y obsérvese que la tendencia teológico-jurídica re-

(1) Mohammed ben Omar ben Lubaba, uno de los más ilustres miembros de la agrupación jurídico-familiar de los Benu Lubaba, polígrafo eminente, jurisperito, teólogo, gramático, historiador y poeta y que floreció del 225 al 314 de la Hegira (véase Aben El-Faradi, núm. 1187, y Ed-Dabbi, núm. 222) decía: que el jurisperito del Andalus era Isa, hijo de Dinar; el más sabio, Abdelmalec, hijo de Habib; y el más inteligente, Yahia, hijo de Yahia» (Aben El-Faradi II, pág. 46).—En su lugar oportuno estudiaremos la vida y la labor científica de todos esos jurisperitos.

presentada por Baki sublima mucho más el principio religioso que las doctrinas de Abu Hanifa y de Malec ben Anas, pues mientras que estos Imames y sus discípulos, valiéndose de textos sagrados y tradicionales relativamente pocos en número (menos los hanefíes que los malequíes), daban un amplio desenvolvimiento (mayor los hanefíes que los malequíes) á la interpretación doctrinal ó *ichtihad*, con sus procedimientos analógico é inductivo, las Escuelas Xafeí y Hanbalí, tradicionalistas por autonomia, sin desdeñar el *ichtihad*, pero reduciendo lo posible (más la hanbalí que la xafeí) su esfera de acción, procuraban fundar todos sus dictámenes directamente en el Korán y en la Sunna y preparaban así el camino á la teoría exteriorista ó *dahiri* del Imam Dawúd. No fué, pues, el mero fanatismo religioso, sino el fanatismo y la rivalidad de escuela la pasión que movió á los jurisconsultos malequíes de Córdoba en su cruzada contra la enseñanza de Baki.

En efecto, la nueva doctrina que Aben Majlad pretendía implantar en Córdoba, en la corte de los Emires Umeyas de Occidente, como natural desarrollo que era de las Escuelas de Ex-Xafeí y de Aben Hanbal, no podía menos de presentar una dirección análoga á la que por la misma época y en Bagdad, capital del Califato Abasí de Oriente, desenvolvía el Imam Abu Suleiman Dawúd Ed-Dahiri (202-270 de la Hegira). Bien significativo es que el gran polígrafo cordobés Aben Hazm, jurisconsulto xafeí, primero, y representante después en España de la Escuela Dahiri (1), considere las obras del Imam Baki

(1) Abu Mohammed Alí ben Ahmed ben Saíd ben Hazm, conocido por el nombre de Aben Hazm Ed-Dahiri, nació en Córdoba el 30 de Ramadán del 384 de la Hegira (Noviembre 994 de J. C.) y murió en Niebla el 27 de Xabán del 456 de la Hegira (Agosto del 1064 de J. C.). Para su biografía, que corresponde al período de los Reyes de Taifas, pueden consultarse, entre otras obras, Aben Bax-cual, núm. 888; Ed-Dabbi, núm. 1204; Aben Jalicán, II, pág. 267-

(que así le califica) como los fundamentos del Islam: قواعد الاسلام (1). Pero de la misma manera que en Oriente las cuatro escuelas de Abu Hanifa, Malec, Ex-Xafeí y Aben Hanbal absorbieron todas las demás, también como ellas sunníes y que á su lado habían nacido, teniendo vida relativamente efímera y limitada, como ya hemos visto (2), las doctrinas Auzeíes, Tauríes y Dahiríes; así en el Emirato Umeya de Occidente el predominio de la Escuela de Malec no fué nunca oscurecido ni por los vestigios que pudiera haber dejado la Escuela del Auzei; ni porque profesasen la doctrina hanefí jurisperitos tan eminentes como Aben El-Kun, Aben Lubaba y Aben Abilfatah; ni siguieran las corrientes xafeíes doctores tan caracterizados como el Notario Aben Sayar, Aben El-Jaraz y Abu Umeya El-Hicharí; ni fuera el portestandarte de la Escuela exteriorista el famoso Kadí Mondir ben Said El-Bolotí (3); ni por la predicación y enseñanza de la nueva doctrina de Bakí ben Majlad, como más tarde, en las diversas modalidades que afectó el Estado musulmán español, tampoco pudo ser suplantada por la Escuela Dahirí, á pesar de la poderosa influencia científica de Aben Hazm y del apoyo oficial que, andando el tiempo, alcanzó con la reacción religiosa operada en el reinado del Emir almohade Yakub ben Yúsuf. Es que empezaba á abrirse camino, ya en el siglo III de la Hegira, que fué el siglo de Aben Majlad y de Dawúd Ed-Dahirí,

271; Aben El-Jatib, *Ihata*, ms. de la Biblioteca Nacional, pág. 594 y siguientes; El-Makkari, I, pág. 511, II, págs. 108, 123, 375; Hachi Jalfa, II, pág. 629, y VI, págs. 265 y 380; Abdelwáhid. *Hist. des Almohades*, trad. de Fagnán, págs. 39-42, etc.

(1) El-Makkari, II, pág. 115.

(2) Téngase en cuenta que este fragmento forma parte de un *Bosquejo histórico de la literatura jurídica arábigo-hispana*. De aquí esta y otras análogas referencias.

(3) Todos estos jurisperitos serán objeto de detenido estudio en el período del Emirato, después Califato de Córdoba.

la doctrina del *cierre de la puerta del esfuerzo* y á condensarse y fortificarse la idea de considerar á las cuatro Escuelas de Abu Hanifa, Malec, Ex-Xafeí y Aben Hanbal, como las cuatro columnas fundamentales del Islam.

Los discípulos de Bakí fueron innumerables: basta arrojar una mirada á los diccionarios biográficos de Aben El-Faradi y Ed-Dabbi, para observar que casi todos los hombres ilustres de aquel tiempo pasaron por su enseñanza. Más aún, su personalidad puede decirse que se conservó, se acató y se veneró en el hogar doméstico, convertido en verdadero santuario de la ciencia del derecho y donde la enseñanza de sus magistrales obras perduró por centenares de años. De este modo, de padres á hijos, rindieron culto los Benu Majlad á las dos grandes obras de su antecesor Bakí, el Comentario al Korán *تفسير القرآن* y la Colección de tradiciones *المصنف الكبير في الحديث* titulada el Mosnad (1), representación genuina de las dos fuentes madres del Derecho islamítico: la palabra *revelada de Dios* y la *conducta inspirada del Profeta*. Desgraciadamente, ninguna de estas obras ha llegado hasta nosotros, ó por lo menos ignoro si existe algún ejemplar en las bibliotecas extranjeras, pero en cambio el gran polígrafo cordobés Aben Hazm, en su preciosa *Risala* ó carta literaria (2), ha hecho de ellas descripción suficiente para aquilatar su mérito.

«El comentario del Korán de Abu Abderrahman Bakí ben Majlad—dice el ilustre Aben Hazm—está escrito con tanta perfección, que no vacilo en afirmar que nunca se ha compuesto en el territorio del Islam otro semejante y que no pueden compararse con él ni el célebre

(1) El-Makkari, II, pág. 115; Aben El-Faradi, I, pág. 83; Ed-Dabbi, págs. 41 y 230; Aben Baxcual, págs. 121 y 122; Hachi Jalfa, números 3240 y 11999.

(2) El-Makkari, II, pág. 115.

Comentario de Mohammed ben Cherir Et-Tabarí (1) ni los de otros escritores. Es también autor—continúa—de una gran colección de tradiciones arreglada en forma de diccionario, ordenando alfabéticamente los nombres de los Compañeros del Profeta y disponiendo después las tradiciones transmitidas por cada uno, según las letras iniciales de los diferentes puntos de la jurisprudencia y los capítulos de las decisiones judiciales, citando tradiciones de más de 1.300 autores. No conozco mejor Colección ó *Mosnad*, ni escritor alguno que haya seguido antes ese plan ó ejecutado su trabajo de manera tan loable ni que merezca tanta confianza, atención y respeto por su grave y profundo raciocinio, por la varia y juiciosa elección de las tradiciones y por la pureza de las fuentes en que ha bebido.»

Además de estas dos obras, Aben Majlad escribió otra que, según expresa Aben Hazm, versaba acerca de la *preeminencia de los Sahaba Tabiin*, ó sea de los Compañeros del Profeta y de los Discípulos de éstos *مصنفة في فصل الصحابة والتابعين* y que Aben Baxcual y Ed-Dabbi (2) titulan *Libro acerca de las decisiones de los compañeros y de los Discípulos* *كتاب في فتاوى الصحابة والتابعين* tratado interesantísimo que representa la tercera fuente del Derecho musulmán, ó sea la *opinión unánime* *اجماع* de las tres primeras generaciones islamíticas.

Tales fueron las obras que constituyeron la firme y amplia base de esta enseñanza jurídico-religiosa transmitida entre los Benu Majlad de padres á hijos y sin solución de continuidad por espacio de cuatro siglos.

(1) El sabio y renombrado alkoranista Abu Chafar Mohammed ben Cherir ben Yezid ben Jálid Et-Tabarí nació en Amol (Tabaristán, provincia de Persia) el año 224 de la Hegira (838-9 de J. C.) y murió en Bagdad el 29 de Xawal del año 310 (Febrero 923 de J. C.). Véase Aben Jalicán, II, pág. 597, y Hachí Jalfa, II, núm. 3161.

(2) El-Makkari, II, pág. 115; Aben Baxcual, pág. 122, y Ed-Dabbi, pág. 230.

OBRAS DE RAFAEL DE UREÑA

- Nacimiento y muerte de los Estados hispano-musulmanes.*—Oviedo, Uria, 1880. (Agotado.)
- Origen de la Ciencia juridico-penal.*—Oviedo, Brid, 1881. (Agotado.)
- Programa de Disciplina general de la Iglesia y particular de la de España.*—Granada, López Guevara, 1883. (Agotado.)
- Ensayo de un plan orgánico de un Curso de Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América.*—Madrid, Imp. de la *Rev. de Leg.*, 1888. (Sin terminar, suspendida su publicación. Agotado.)
- Bienes reservables. Consulta.*—Madrid, 1896. (Agotado.)
- La influencia semita en el Derecho medio-eval de España.*—Madrid, Imp. de la *Rev. de Leg.*, 1898. (Agotado.)
- Sumario de las lecciones de Historia crítica de la Literatura jurídica española, dadas en la Universidad Central durante el curso de 1897 á 98 y siguientes.*—I. Madrid, Imp. de la *Rev. de Leg.*, 1897-98. (Agotado.)
- Segunda edición. *Historia de la Literatura jurídica española.*—Tomo I. Vol. I y II. Madrid, I. Moreno, 1906. El volumen II se vende aparte bajo el título de *Estudios de Literatura jurídica.*
- Estudios acerca de la evolución del Derecho privado, por Pedro Cogliolo. Traducción, prólogo y notas de Rafael de Ureña.*—Madrid, Viuda de Minuesa, 1898.
- Las ediciones de los Fueros y Observancias del Reino de Aragón anteriores á la Compilación de 1547.*—Madrid, Viuda & hijos de Tello, 1900. (Agotado.)
- Familias de jurisconsultos. Los Benu Majlad de Córdoba.* (Extracto del Homenaje á D. Francisco Codera.)—Zaragoza, Escar, 1904.
- La Legislación gótico-hispana (Leges antiquiores.—Liber Iudiciorum).* *Estudio crítico.*—Madrid, I. Moreno, 1905.

En colaboración con D. Niceto Alcalá Zamora.

Comentarios á los artículos 1088-1314 del Código Civil (*Teoría general de Obligaciones y Contratos*). Tomo VII de los *Comentarios al Código Civil español*, por D. José M. Manresa, con la colaboración de varios jurisconsultos.—Madrid, Imp. de la *Rev. de Leg.*, 1901.

En colaboración con D. Adolfo Bonilla.

BIBLIOTECA JURÍDICA ESPAÑOLA ANTERIOR AL SIGLO XIX

En publicación.

- I.—*El Fuero de Usagre* (siglo XIII.^o).
- II.—*Obras del Maestro Jácome Ruiz* (siglo XIII.^o).
- III.—*Suma de la política*. Por Rodrigo Sánchez de Arévalo (siglo XV.^o).

En preparación.

- I.—*Código de Huesca de 1247*.—Texto en romance aragonés y edición crítica del latino.
- II.—*Summa aurea de ordine iudiciario*.—Obra inédita del Maestro Fernando de Zamora (siglo XIII.^o).
- III.—*Margarita de los pleitos*.—Obra del Maestro Jácome Ruiz ó del Maestro Fernando de Zamora.
- IV.—*Una Summa Codicis* en romance castellano (siglo XIV.^o).
- V.—*Defnicionario juridico de San Isidoro de Sevilla* (libro V de las *Etimologías*), en romance castellano.
- VI.—*Formulario de instrumentos públicos del siglo XV.^o*
- VII.—*Er-Risala* (La disertación).—Tratado jurídico de Aben Abí Zeid El-Kairwani (murió en 998-9 de J. C.), traducido en romance aljamiado (siglo XV.^o).
- VIII.—*Et-Tafria* (El desenvolvimiento).—Epítome jurídico de Aben Chelab El-Bazri (m. 1007-8 de J. C.), traducido en romance aljamiado (siglo XVI.^o).